

**RESOLUCIÓN N°**

**0775**

**NEUQUÉN,**

**16 DIC 2021**

**VISTO:**

El Expediente OE N° 8759-M-2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, creó el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, a fin de ser asignado a las Sociedades Vecinales para financiar proyectos de obra pública, de mantenimiento que éstas propongan y de adquisición de bienes muebles y muebles registrables empleando hasta el 15% de la suma asignada, como así también para programas de desarrollo social, cultural y/o deportivo que se realicen dentro de la Sociedad Vecinal o a través de ésta;

Que el Decreto N° 0655/15 reglamentó la Ordenanza N° 13077, determinando la metodología para la presentación, evaluación y aprobación de los proyectos;

Que obra agregada copia de Acta N° 40 de fecha 10 de noviembre de 2021, en la que consta que la Comisión Directiva de la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre-Copol en reunión extraordinaria, aprobó por unanimidad el proyecto de obra denominado "Ampliación sede sector Copol" para ser ejecutada durante los Ejercicios 2021 y 2022, conforme lo establecido en la Ordenanza N° 14185;

Que la Sociedad Vecinal presentó tres (03) presupuestos pertenecientes a empresas del rubro;

Que la Autoridad de Aplicación realizó un análisis técnico económico referido a la viabilidad del proyecto presentado por la Sociedad Vecinal, expresando su conformidad respecto a la ejecución del mismo;

Que tomó conocimiento la Dirección de Control de la Ejecución Presupuestaria y la Coordinación de Hacienda y Finanzas dependiente de la Secretaría de Hacienda, mediante Pase N° 1776/21, informando el monto anual asignado a la Sociedad Vecinal referida;

Que se expidió la Dirección de Fiscalización y Análisis Normativo manifestando no encontrar observaciones legales que formular al respecto;

Dra. **MARIA LUCIANA JONAS AGUIAR**  
Coordinadora Municipal de Despacho y Legales  
Subsecretaria Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén

0775-21

Por ello;

**EL SEÑOR SECRETARIO DE GOBIERNO**

**RESUELVE:**

**Artículo 1º) APRUÉBASE** el Proyecto de Obra "Ampliación sede sector ----- Copol", presentado por la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre-Copol para ser financiado por el Fondo Presupuestario Participativo para el Mejoramiento Barrial, en los términos de la Ordenanza N° 13077, modificada por las Ordenanzas N° 14023 y N° 14185, conforme lo expuesto en los considerandos que forman parte integrante de la presente norma legal.

**Artículo 2º) NOTIFÍQUESE** a través de la Subsecretaría de Sociedades ----- Vecinales dependiente de la Secretaría de Gobierno, a la Sociedad Vecinal del Barrio 14 de Octubre-Copol de la presente norma legal, a los efectos de proceder conforme a lo dispuesto en las Ordenanzas indicadas en el artículo 1º) y el Decreto Reglamentario N° 0655/15.

**Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la ----- Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, archívese.**

ES COPIA.

FDO.) HURTADO.

Dra. MARIA LUCIANA JONAS AGUILAR  
Coordinadora Municipal de Despacho y Recursos  
Subsecretaría Legal y Técnica  
Secretaría de Gobierno  
Municipalidad de Neuquén